

**Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242 – 4.462/14**

Al Sr.
Intendente del Municipio de Cafayate
Néstor Fernando Almeda
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Cafayate, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.462/14 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 66/13- Proyecto II-20-14.

Ente auditado: Municipio de Cafayate.

Objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- b) Estado de Deuda Pública.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2012.

II. Alcance del Trabajo.

II.1. Consideraciones Generales.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, en base a la información suministrada por el Municipio de Cafayate y de terceros.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución AFIP N° 830/00 - Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 14/10 del 23/12/10.
- Resolución N° 695/11 de fecha 30/12/11 sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias de partidas
- Carta Orgánica Municipio de Cafayate- Texto ordenado según Ley 7511.

II.1.3. Documentación aportada

1. Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2010.
2. Ejecución Presupuestaria Anual. Periodo 2012.
3. Ejecución Presupuestaria- Primer Trimestre - Año 2012.
4. Ejecución Presupuestaria- Segundo Trimestre - Año 2012.
5. Ejecución Presupuestaria- Tercer Trimestre - Año 2012.
6. Ejecución Presupuestaria- Cuarto Trimestre - Año 2012.
7. Resoluciones:
 - N°04/11: Designación del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cafayate, a partir del 12 de diciembre de 2011.
 - N°46/13: Designación de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Cafayate.

8. N°43/14: Designación del Director de Servicios Públicos del Municipio auditado.
9. Nómina de Personal-Convenio con Vialidad Nacional 2013.
10. Listado de Ordenanzas 2012.
11. Documentacion obra: Red Colectora y Nexo Cloacal p/ loteo Finca el Socorro.

III. Aclaraciones previas.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondiente al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas del ejercicio financiero 2012, como así también las obras que fueron seleccionadas, verificadas y analizada la documentación inherente a las mismas, realizadas en el período objeto de la auditoría del municipio de Cafayate.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal. Al respecto fue aportada documentación relativa a Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales y Anual correspondiente al ejercicio financiero 2012 por el ex Asesor Contable Cr. Miguel Ángel Segura, AGPS Nota Externas s/codificar N° 00510/14 de fecha 25 de agosto de 2014.

El ente auditado no formuló aclaraciones a las observaciones realizadas dentro del plazo establecido de diez días hábiles administrativos, conforme a la Resolución AGPS N°10/11.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir

significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado. A este respecto, se informa el incumplimiento a la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta N° 705/57 Art. 50 –Inc. 9), en lo referente a Exposición de Deudas, como así también a la Resolución A.G.P. N° 40/10.

III.2. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

De las tareas llevadas a cabo en el municipio y de la documentación proporcionada se determina que el sistema de control interno se encuentra parcialmente establecido. A continuación se procede a describir las tareas y/o acciones que fueron llevadas a cabo en función de la administración de las erogaciones-objeto de la auditoría que conforma el Municipio de Cafayate.

III.2. 1. Aspectos Contables y Presupuestarios

El sistema de registro vigente a la fecha de la Auditoría es el Sistema de Administración Financiera municipal (SAFM), implementado por la provincia y las registraciones son realizadas por personal de Planta permanente del Municipio. Los registros que genera el sistema contable son:

- Diario General.
- Mayores de Cuentas.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria Anual - en relación a los Gastos Corrientes - Ejercicio 2012.

Fue proporcionada la Ordenanza de fecha 23 de junio del año 2010, por la que

se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2010. En tal sentido la Municipalidad aportó como vigente al ejercicio auditado la Ordenanza Presupuestaria mencionada y conforme a lo expresado en el *artículo 123 de su Carta Orgánica Municipal, en cuanto a que, “si al comenzar un ejercicio no estuviera sancionada la Ordenanza Presupuestaria para el período, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior con los ajustes que el D.E.M. considere necesarios.*

En el siguiente cuadro se demuestran los importes que conforman el total de Gastos para el Ejercicio 2010 y las erogaciones expuestos en la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre que contiene el acumulado del año, correspondiente al Ejercicio Financiero del 2012, detectando desvíos producidos en relación al presupuesto vigente.

La exposición de los distintos Rubros en la Ejecución Presupuestaria no coincide con los Rubros informados en el Presupuesto, por lo que el análisis de los desvíos solo puede realizarse en conceptos generales.

Cuentas	Presupuesto 2010.	Total Ejec.Presp. Anual 2012	Exceso de ejecutado al 31/12/12
Total de Gastos	9.400.000,00	34.224.509,46	24.824.509,46

El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos expone un cuadro que compara los importes presupuestados resultando un exceso ejecutado por el importe de \$ 24.824.509,46 en Erogaciones Corrientes.

Observación Nº1.

Fueron ejecutadas partidas presupuestarias sin Crédito suficiente. El municipio no cuenta con una Ordenanza presupuestaria del 2012, utilizando como base la Ordenanza 2010.

El detalle analítico de la muestra analizada es el siguiente:

Cuentas analizadas	Total Ejecutado	% Analizado
Mayor Cta. nº 710500000 - Camión Volkswagen 13-180 0 KM	481.463,00	100%
Mayor Cta. nº 631100002 - Reparaciones maquinarias	53.020,90	100%
Mayor Cta. nº 710800000 - Camión compactador	525.504,60	100%
Mayor Cta. nº 720200002 - Red de agua el socorro	2.268.101,04	47,87%
Mayor Cta. nº 620100000 - Combustible y lubricantes	305.241,31	25,88%
Mayor Cta. nº 62060000 - Repuestos p/ Rep. de maquinarias	51.946,00	73,52%
Mayor Cta. nº 710400000 - Equipo de computación	20.600,00	33,98%
Mayor Cta. nº 640800000 - Fiestas patrias patronales	38.749,11	54,71%
Mayor Cta. nº 641000000 - Actos culturales	24.542,99	74,16%
Mayor Cta. nº 631600001 -Servicio Balneario Municipal	87.950,00	33,94%
Mayor Cta. nº 630500000 - Gastos en comunicaciones	109.047,59	30,49%
Mayor Cta. nº 631000000 - Electricidad , Gas y Agua	158.602,60	11,57%
Mayor Cta. nº 631600000 - Otros servicios y gastos	217.116,75	6,34%
Mayor Cta. nº 720200911 - Refacción de escuelas	177.628,00	20,03%
Mayor Cta. nº 640900000 - Gastos Serenata	2.290.388,61	53,31%

Se realizan a continuación, comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Estado de Deudas del Ejercicio Financiero 2012 del Municipio de Cafayate:

Observación N° 2.

La registración presupuestaria de los Gastos incumple con lo previsto en la LCP Art. 44: “La Contabilidad del Presupuesto registrará:

2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:

- a) El monto autorizado y sus modificaciones.
- b) Los compromisos contraídos.
- c) Lo incluido en órdenes de pago.
- d) Lo pagado.

Observación N° 3.

La Ejecución Presupuestaria objeto de examen demuestra una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en el respectivo presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de lo presupuestado. A modo de ejemplo, rubro Personal: La Ordenanza expone los gastos en

función de los sectores que ocupan, y en la ejecución lo hace clasificando en personal Asalariados, jornalizados, Adicionales y contribuciones.

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual de Erogaciones

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Erogaciones corrientes y no corrientes en el Ejercicio Financiero 2012.

En base a la Ejecución Presupuestaria Anual y teniendo en cuenta el total de erogaciones producidas durante el ejercicio financiero 2012 se procedió a solicitar diferentes órdenes de pago relativas a las cuentas tales como: Camión Volkswagen, Camión compactador, Equipos de computación, Reparación de maquinarias, Red de agua El Socorro, Combustibles y Lubricantes, Repuestos para maquinarias, Fiestas patronales, Actos Culturales, Servicios en Balneario municipal, Gastos en comunicaciones, Electricidad, Otros servicios de gastos, Refacción de escuelas y Gastos Serenata.

Observación Nº 4.

La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR. Se detallan a continuación algunos ejemplos.

- OPNº 202, por la suma de \$ 4.500,00.
- OPNº 214 por la suma de \$ 59.000,00.
- OPNº 215 por la suma de \$ 13.408,00.
- OPNº 48 por la suma de \$ 181.500,00. OPNº 93 por la suma de \$ 84.700,00.
- OPNº 23 por la suma de \$ 45.060,00.
- OPNº 105 por la suma de \$ 36.000,00.
- OPNº 96 por la suma de \$ 31.500,00.

Observación Nº 5.

Las siguientes OP no cuentan con el sello de pagado, y acompañan las OP con comprobantes cuyo importe no coincide con las Órdenes emitidas. Se realizan pagos parciales pero esta situación no está reflejada en la OP. Ejemplo:

*OP N° 222 de \$ 11.500,00

*OP N° 221 de \$ 5.000,00.

*OP N° 220 de \$ 20.000,00.

Observación N° 6.

Se detectaron pagos varios sin efectuar las correspondientes retenciones de Impuestos a las ganancias. Se detalla a modo de ejemplo las siguientes:

Nº OP	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
85	03/02/12	Constructora Norte SRL	Anticipo de obra Red de agua Fca. El Socorro	635.636,00
200	16/07/12	Constructora Norte SRL	Pago a cuenta obra	306.585,46
204	25/09/12	Constructora Norte SRL	Pago a cuenta obra	103.440,80
242	01/11/12	Constructora Norte SRL	Pago a cuenta obra	24.556,10
243	07/11/12	Constructora Norte SRL	Pago a cuenta obra	15.452,97
148	17/02/12	L.H.SRL	Pago artistas Los Huayras.	50.000,00
150	18/02/12	Ariel R. Gravano	Actuación artista.	9.000,00
149	14/02/12	Carrizo Mariana	Actuación artista	13.000,00
147	17/02/12	Valenzuela Javier	Actuación artista	20.000,00
145	13/02/12	Hotel emperador de Salvador Chaile	Hospedaje.	38.400,00
105	19/02/12	Martin Sueldo	Actuación artista	36.000,00
104	18/02/12	Gravana Ariel Rodolfo	Gtos Traslado Quinteto tiempo	12.723,00
103	03/02/12	Edgardo F. Herrera	Actuación artista	13.181,00
102	16/02/12	Noriega Isabel	Actuación artista	42.600,00
99	16/02/12	Patricia Trotta	Gtos Traslado Tekis	13.650,00
96	16/02/12	Rodriguez,Juan Sebastián	Actuación artista	31.500,00
95	14/02/12	Quilay SRL	Cancelación actuación artística	91.700,00
46	17/02/12	Pablo Gustavo Deligio	Servicio de iluminación	278.058,00
37	16/02/12	TX producciones SRL	Actuación artista	78.650,00
36	10/02/12	Facundo Saravia	Actuación artista	24.200,00
27	19/02/12	Bruno Arias	Actuación artista	11.500,00
23	18/02/12	Contos Roberto Jesús	Actuación artista	45.060,00
19	18/02/12	Mariana Cayon	Actuación artista	18.000,00
18	18/02/12	Aldo Javier Sleiman	Alquiler sillas	22.500,00
101	27/01/12	Noriega Isabel	Actuación artista	30.000,00
93	27/01/12	Quilay SRL	Actuación artista	84.700,00
48	25/01/12	El Guascho SRL	Actuación artista	181.500,00

Observación N° 7

En las siguientes OP se incumple con la Ley N° 25.345 al pagar sumas superiores a \$ 1.000,00 en efectivo.

*OPN°202 de \$ 4.500,00

*OPN° 216 de \$ 8.500,00

*OPN° 217 de \$ 2.600,00

*OPN° 272 de \$ 4.022,47

*OPN° 99 de \$ 13.650,00

*OPN° 18 de \$ 22.500,00

*OPN° 48 de \$ 181.500,00 en esta última no adjunta recibo por la recepción del importe en efectivo.

Observación N° 8

La Órdenes de pago no cuentan con la firma del Intendente y de ningún funcionario municipal.

En las siguientes OP no acompaña los comprobantes del gasto:

Nº OP	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
150	18/02/12	Ariel R. Gravano	Actuación artista	9.000,00
147	17/02/12	Valenzuela Javier	Actuación artista	20.000,00
105	19/02/12	Martin Sueldo	Actuación artista	36.000,00
104	18/02/12	Gravana Ariel Rodolfo	Gtos Traslado Quinteto tiempo	12.723,00
103	03/02/12	Edgardo F. Herrera	Actuación artista	13.181,00
99	16/02/12	Patricia Trotta	Gtos Traslado Tekis	13.650,00
96	16/02/12	Rodriguez,Juan Sebastián	Actuación artista	31.500,00
95	14/02/12	Quilay SRL	Cancelación actuación artística	91.700,00
46	17/02/12	Pablo Gustavo Deligio	Servicio de iluminación	278.058,00
37	16/02/12	TX producciones SRL	Actuación artista	78.650,00
101	27/01/12	Noriega Isabel	Actuación artista	30.000,00
93	27/01/12	Quilay SRL	Actuación artista	84.700,00

Observación N° 9.

a. El ente auditado adquirió un camión con volquete Volkswagen cero (0) Km mediante el sistema de compra directa, instrumentándose la autorización de dicha compra en la Ordenanza N° 09/12 de fecha 28/06/12 emitida por el Concejo Deliberante. En los considerandos de la ordenanza mencionada si bien se enuncian las razones que motivaron

la adquisición del bien, no así el su debido encuadre normativo en el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta-Artículo 13 de la Ley N°6838.

b. La financiación como forma de pago en la compra realizada, no se encuentra respaldada documentalmente ni registrada contablemente, solo mencionada en los presupuestos solicitados.

IV.2. Estado de Deuda.

En el estado de deuda presentado, el DEM expone la deuda flotante y no la deuda consolidada como lo establece la ley de contabilidad art 50 inc. 9). Además las deudas son expuestas diferenciando deudas de la gestión anterior y deudas correspondientes al período auditado relativas a la actual gestión.

Observación N° 10.

En el estado de deuda presentado, el DEM expone la deuda flotante y no la deuda consolidada como lo establece la ley de contabilidad art 50 inc. 9) *De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.*

IV.3. Obras Públicas

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, en el ejercicio auditado, se realizó análisis de la obra: Red colectora y nexo cloacal para loteo Bº Finca el Socorro sobre documentación provista por el DEM. Para la ejecución de la misma se celebró un contrato entre la Provincia y la Municipalidad, el compromiso de la provincia es financiar la obra y el Municipio de ejecutarla y que la misma se enmarque en lo que dispone la Ley N° 6.838. La obra se realizó por el procedimiento de selección - Concurso de Precio. El Presupuesto oficial de la obra a enero 2012 es de \$ 3.621.090,54, (tres millones seiscientos veinte un mil noventa con 54/100) IVA incluido.

Plazo de ejecución 84 días, fecha de inicio de la obra fue el día 01 de abril de 2012, plazo de ejecución 84 días, fecha de terminación provisoria el día 15 de septiembre de 2012, excedido en dos meses.

En la documentación aportada consta Nota de la empresa a cargo de la ejecución de la obra a la Secretaría de Obras Públicas, solicitando ampliación del plazo de ejecución, motivada por el cambio de Traza del Nexo de la Colectora Cloacal ordenada el 13 de junio de 2012. En el Acta de Recepción Provisoria de Obra, día 15 de Septiembre de 2012.

Observación N°11.

De la documentación provista, no surge el instrumento emitido por la SO y SP, otorgando la ampliación de plazo solicitada por la contratista, resulta del requerimiento de cambio de traza efectuada por la misma SO y SP, lo que lleva a que la aplicación del descuento que prevé la cláusula Cuarta- Plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra, sin resolución formal.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten efectuar las siguientes recomendaciones, destinadas a la mejora continua de la Gestión de la Hacienda Pública Municipal.

1) Cumplimentar con los art. N°s.13; 14 ;15 y 16 previstos en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

2) Cumplir con lo establecido en el art. 44 de la LCP.

3) Actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR.

4) Las Órdenes de pago deben:

- Consignar toda la información necesaria para identificar claramente la naturaleza de la operación, las partes intervenientes con respectivas firmas, el medio de pago, fecha de pago y la cuenta a imputar.
- Contener la documentación respaldatoria (facturas, remitos, recibos, etc), la que deberá estar intervenida con firma por los emisores de dicha documentación y/o beneficiarios de los pagos.

- Retener el Impuesto a las Ganancias en las OP que corresponda conforme Resolución AFIP N° 830/00 .
- Cumplir con lo establecido en con la Ley N° 25.345 al emitir OP por importes superiores a \$ 1.000,00 en efectivo.

- 5) Confeccionar el Estado de Deuda de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 inc. 9) LCP, respecto a la clasificación de la Deuda Pública en consolidada y flotante a comienzo y cierre del ejercicio.
- 6) En relación a las compras y obras ejecutadas y a ejecutar: *Cumplimentar con la Ley N° 6838- Decreto Reglamentario N° 1448/96-*. Como ejemplo:
 - a) Camión con volquete Volkswagen cero (0) Km.
 - b) Obra: Red colectora y nexo cloacal para loteo Bº Finca el Socorro

VI. Opinión

Las tareas de auditoría realizadas, los Comentarios y las Observaciones efectuadas nos permiten manifestar, que:

- 1) La Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/12 del Municipio de Cafayate, objeto de examen, no expone en forma razonable al demostrar una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en el respectivo presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de lo presupuestado.
- 2) El Estado de Deudas al 31/12/12, no se encuentra razonablemente confeccionado como lo establece la ley de contabilidad art 50 inc. 9), no diferenciando además las deudas de la gestión anterior y deudas correspondientes al período auditado.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 1º de agosto de 2014. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 23 días del mes de noviembre del año 2016.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Adbulcader

SALTA, 26 de Enero de 2017

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4462/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - Municipalidad de Cafayate, Período 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Cafayate, que tuvo como objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda Pública, Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Proyecto II-20-14 del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de noviembre de 2.016 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Cafayate - Período: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 02 de enero de 2017 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL A CARGO DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Cafayate – Ejercicio 2012, que tuvo como objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda Pública, obrante de fs. 49 a 62 del Expediente N° 242-4462/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. M. San Millán - Lic. A. Esper